



Ayuntamiento de Atalaya

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.011.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO (PSOE)

Sres. Concejales:

D. MANUEL DOMÍNGUEZ LECO (PSOE)

D. LEANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a. PURIFICACIÓN AGUDO GARCÍA (PP)

D. PEDRO LUIS VELLIDO GARCÍA (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

No asiste el Concejál:

D. SEGUNDO BERROCAL INFANTES (PSOE)

En Atalaya, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintisiete de abril de dos mil once, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JOSÉ LUIS BERROCAL MORENO**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados con excepción del Concejál D. Segundo Berrocal Infantes, quien no alega causa justificada para su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 16 de diciembre de 2.010 (ordinaria) y 2 de febrero de 2.011 (extraordinaria urgente), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, solicita la palabra el Concejál D. Pedro Luis Vellido García, quien manifiesta que en el asunto segundo del orden del día de la sesión del día 16 de diciembre de 2.010 consta que, "Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 2, del Grupo PP-EU.",

cuando debería constar: "Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5, de los Grupos PSOE y PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0".

Asimismo manifiesta que en el acta de la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2.011, se hace constar que la sesión es "ordinaria", cuando debería constar que es "extraordinaria urgente".

Sometidas a votación estas rectificaciones al acta, las mismas son aprobadas por unanimidad de los Sres. asistentes; no formulándose más observaciones, el Sr. Alcalde declara aprobado los mencionados borradores con el voto unánime de los Sres. Asistentes.



0G6798717

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2.011.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde se da lectura al artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, efectuándose a continuación el sorteo público para la designación de los miembros de las Mesas Electorales, obteniéndose el siguiente resultado:

Distrito 1	Sección 1	Mesa U		
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE		DOCUMENTO	ELECTOR
Presidente	ACOSTA ORTIZ, MARIA DEL ROSARIO		08882866J	1
1º Suplente	BERROCAL CASTILLO, LUIS MIGUEL		44778989J	17
2º Suplente	MONFORT REYES, ENRIQUE		46200435J	201
Primer Vocal	CORONADO BARRERO, JOSE MARIA		33979392C	64
1º Suplente	CHAMORRO GALLARDO, ALEJANDRO		15355873S	60
2º Suplente	HERNANDEZ GARCIA, JUAN MANUEL		08841990P	148
Segundo Vocal	GONZALEZ MORENO, ANTONIO		34774595K	137
1º Suplente	GARCIA GALLARDO, M. DEL CARMEN		33978119N	110
2º Suplente	CASTILLO IGLESIAS, PABLO		08813500S	56

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUMINISTRO EQUIPAMIENTO CASA DE LA CULTURA".-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 de abril, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro del **"EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA"** en base a la subvención concedida por la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafrarío Bodión, cuyo precio ascendería a la cantidad de 41.700,00 € y 7.506,00 € de IVA.

Visto que con fecha 14 de abril, se emitió informe de Secretaría-Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar, emitiéndose informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Atalaya

PRIMERO.- Llevar a cabo el suministro del equipamiento de la Casa de la Cultura mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, por un importe de 41.700,00 € y 7.506,00 € de IVA.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 49.206,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de equipamiento de la Casa de la Cultura por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 331/625 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.011.

TERCERO.- Aprobar el procedimiento de Contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Aprobar la tramitación ordinaria del expediente.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

SEXTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- EQUISUR.
- MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS CUSTODIA.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
- MUEBLES IGLESIAS (EXPERT)

SÉPTIMO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente el suministro del equipamiento de la Casa de la Cultura.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba:

PRIMERO.- Llevar a cabo el suministro del equipamiento de la Casa de la Cultura mediante el procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, por un importe de 41.700,00 € y 7.506,00 € de IVA.

SEGUNDO.- Autorizar, en cuantía de 49.206,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro de equipamiento de la Casa de la Cultura por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 331/625 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2.011.

TERCERO.- Aprobar el procedimiento de Contratación a través del procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Aprobar la tramitación ordinaria del expediente.

QUINTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán en el presente expediente de contratación.

SEXTO.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- EQUISUR.



0G6798718

- CLASE U.** MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS-CUSTODIA.
- MECANIZACIÓN EXTREMEÑA, S.A.
 - MUEBLES IGLESIAS (EXPERT)

SÉPTIMO.- Delegar en la Alcaldía la competencia para adjudicar definitivamente el suministro del equipamiento de la Casa de la Cultura.”

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL “EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la realización del suministro de “Equipamiento de la Casa de la Cultura”, tal y como consta en la relación de material a suministrar que se acompaña como Anexo a este Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro del “Equipamiento de la Casa de la Cultura” será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.atalaya.es.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 49.206,00 €. El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 41.700,00 € y 7.506,00 € de IVA.

El presupuesto del contrato de suministro objeto del presente pliego y que ha de servir de base a la licitación, IVA excluido y que tiene el carácter de máximo -de forma tal que las ofertas de los licitadores deberán ser de importe igual o inferior al mismo, siendo excluidos los oferentes que presenten oferta por importe superior-.

Es potestad del Ayuntamiento agotar el presupuesto cuando haya baja en el presupuesto total sobre los bienes inicialmente considerados como suministro necesario que constan en el Anexo, por lo que podrán efectuarse otros pedidos dentro del período del contrato hasta completar



Ayuntamiento de Atalaya

el total del presupuesto.

El importe se abonará con cargo a la partida 312/625; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato:

- Subvención	41.700,00 €.
- Aportación Ayuntamiento.....	7.506,00 €.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:



0G6798719

3.1. La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.



Ayuntamiento de Atalaya

En los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Atalaya (C/ Cruz, 2, de Atalaya), de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario-Interventor. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta [*sin perjuicio de lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público*]. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar el suministro del equipamiento del Consultorio Médico». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**



0G6798720

– Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato

f) Las empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Badajoz no tendrán obligación de presentar ninguna documentación, bastando una declaración responsable en los términos que recoge el apartado c) anterior.



Ayuntamiento de Atalaya

g) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro de "Equipamiento Casa de la Cultura", hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 2011.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Relación de precios unitarios. Es imprescindible que cada oferta incluya, todos y cada uno de los artículos que se relacionan en el Anexo.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional

No se exige constitución de garantía provisional.

CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a exclusivamente al precio como aspecto de negociación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificación del contrato por razones de interés público.
- Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.



0G6798721

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, **al menos cuatro vocales**, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de ofertas y requerimiento de documentación

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13,00 horas. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, y reunida de nuevo la Mesa de contratación, realizará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. En los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que



Ayuntamiento de Atalaya

deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En el procedimiento negociado, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato



OG6798722

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que en su caso se hubiese constituido.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos del contratista serán:

- Al abono de facturas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de recepción formal de los bienes suministrados.
- A conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados durante el plazo de garantía de éstos, de conformidad con el artículo 274.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 53.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.
- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

En el caso de bienes o productos perecederos, una vez recibidos éstos, será responsable la Administración de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.



Ayuntamiento de Atalaya

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Revisión de Precios

Dada la cuantía y duración del contrato no procede revisión de precios.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En todo caso deberá proceder a la entrega del suministro en el plazo máximo de 2 meses desde la formalización del contrato.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Cumplimiento del contrato

El plazo para la entrega del suministro de mobiliario será DE 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

La entrega se efectuará en el Consultorio Médico de Valencia del Ventoso, en estado de funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación y entrega, dado que su importe está incluido en el precio.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Modificación del Contrato

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar



0G6798723

indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en el artículo 275.c).

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en las proporciones previstas en el artículo 196.4 LCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato].

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de Atalaya

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO 1

EQUIPAMIENTO PARA CASA DE LA CULTURA DE ATALAYA

SALÓN DE ACTOS, AULAS Y DESPACHO

UDS	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
60	Sillas modelo 44.F tapizadas en tela Atex grupo 1 color a elegir.	Sillas con respaldo bajo. Asiento y respaldo con carcasas de poliamida y espuma de alta densidad tapizada.
100	Sillas modelo. 44F tapizadas en nappel granate 825.	Estructura de tubo oval 30 x 15 x 1,2 mm, terminada en epoxi en G.P. (gris plata) Sillas fijas apilables (hasta 10 sillas)
50	Suplementos carcasa asiento (para engarzar unas sillas con otras)	
13	Mesas Dinamic de medidas cada: 140x67 cms con tapa en tablero bilaminado color a elegir y estructura metálica aluminizada	Fabricada con acero decapado y laminado de 1,5 mm de espesor, patas redondas de 40 mm de diámetro y marco de perfil de 40 x 20 mm. con recubrimiento epoxi.
8	Mesas trapezoidales de medidas cada una: 140x67cm serie Dinamic. Tablero bilaminado color a elegir y estructura aluminizada	Las patas se ofrecen en tres apoyos diferentes: Nivelador de ABS inyectado con soleta antideslizante, Sistema de regulación de altura desde 67,9 cm a 75,9 cm no hay posiciones, es un mecanismo progresivo Superficies en melamina de 19 mm en diferentes acabados.
5	Armarios altos de medidas cada uno: 222x89x42 cms de fondo con puertas bajas en zona inferior y hueco en superior con cuatro estantes interiores más estante puertas.	Tablero de partículas de madera de formación en tres capas, aglomerado con resinas sintéticas mediante prensado plano a alta temperatura y lijado. Densidad 630 Kg/m ³ Recubierto con papel decorativo impregnado de melamina. (Espesores: 16, 19, 25 y 30 mm).
5	Armarios altos de las mismas medidas con puertas enteras y 5 estantes interiores.	Estructura Desmontable y de fácil montaje-desmontaje.
12	Armarios sin puertas, de mismas medidas y 5 estantes.	Laterales Melamina de 19 mm de espesor y densidad 650 Kg/m ³ Base con disponibilidad total de superficie libre de obstáculos. Sistemas de unión. Sistemas de auto-montaje accesibles e intuitivos. Sistemas de clipado, engarzado y atornillado mediante herrajes



OG6798724

	CLASE 8.ª	excéntricos con pernios de acero. Estantes Fabricados con melamina de 25 mm de espesor y densidad 630 Kg/m3. Posicionamiento de estantes Fácil de ajustar. Marcadores de altura cada 32 mm. Tiradores Ergonómicos. Modelos de superficie fabricados en inyección de Zamak (aleación de zinc, aluminio, magnesio y cobre) acabado aluminizado. Cerraduras con amaestramiento Bombin con posicionamiento de apertura y cierre. Disponibilidad llave única. Máxima seguridad. Nivelación 4 Niveladores de fácil acceso interior. Recorrido útil de +20 mm.
1	Telón para escenario de 14,00x2,90 m Cortinas para bambalinas de 6,50x2,80m	El telón será de tejido imitación terciopelo, riel a cordón guiado doble para cortinas muy pesadas. Blanco. Las cortinas para bambalinas tendrán tejido lienzo natural. Perfiles rutinas blancos manual s/cordón
1	Silla de respaldo alto, regulable en altura por sistema a gas, contacto permanente del respaldo y tapizada en tela grupo 1 color a elegir.	Asiento y respaldo ergonómicos formados por una carcasa de poliamida recubierta con espuma de alta densidad moldeada y posteriormente tapizada. Sillas giratorias con regulación de altura mediante pistón de gas. Inclinación del respaldo mediante mecanismo contacto permanente o regulación sincronizada de la inclinación de asiento y respaldo mediante sistema sincro. La base de estas sillas giratorias es tipo arco de poliamida y, opcionalmente, puede solicitarse con base arco de aluminio pintado en epoxi negro o epoxi plata G.P. o en aluminio pulido. Los brazos de poliamida. Los confidentes pueden ser 4 patas o cisne, siendo su estructura metálica inicialmente cromada, y en opción, pintado epoxi negro.
2	Pizarras murales laminadas de medidas cada una: 150x120 cms. 725/5	Pizarra mural blanca enmarcada con perfil de aluminio anodizado en color plata mate y cantoneras redondeadas de plástico gris. Superficie laminada rotulable en seco. Incluye cajetín reposarrotuladores de 30 cm.
1	Bloque de cajón más archivo con ruedas.	



Ayuntamiento de Atalaya

VESTÍBULO Y RECEPCIÓN

UDS	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	Mueble cafetero dos estantes intermedios de 1,00 m MC 100-2	LARGO: 1000 mm ALTO: 1040 mm FONDO: 600 mm Exterior en acero inox AISI-304 18/10, excepto el respaldo. - Respaldo en acero plastificado. - Apoyos inox, regulables en altura. - Cajones auxiliares sobre guías con rodamientos. - Tolva para café con golpeador.
1	Estantería frente mostrador de 1,5 m. 2 estantes	LARGO: 1495 mm ALTO: 1.040 mm FONDO: 350 mm Exterior en acero inox AISI-304 18/10, excepto el respaldo. - Respaldo en acero plastificado. - Apoyos inox, regulables en altura. - Cajones auxiliares sobre guías con rodamientos, en parte superior. - Dos estantes intermedios.
1	Cafetera TRÍO PROF P.F. aluminio	480/360/315 Cuerpo acero inox. 100 % Leds azules. 2 Grupos de latón independientes Escaldadazas Potente vapor/agua caliente Thermoblok aluminio
1	Lavavasos CF-235 Cesta cuadrada de 35x35	Fabricados con acero inoxidable 18/8 AISI 304. Dosificador de abrillantador incorporado. Brazos de lavado y aclarado giratorios, fabricados con P.V.C. calidad alimentaria, lo que garantiza su gran resistencia a la corrosión. Desmontables y de fácil limpieza. Resistencias protegidas termoestáticamente. Aislamiento térmico y acústico. Cesta cuadrada de 35 x 35 cm. Medidas en altura, anchura y profundidad: 60 x 43,5 x 47 cm. Potencia de la bomba de lavado: 0,074 Kw. Resistencia de la cuba: 2 Kw. Resistencia de



0G6798725

	CLASE 8.º	calderín: 2,4 Kw. Altura útil de lavado: 19 cm. Producción teórica: 1000 vasos/hora. Tensión de alimentación: 230 V. monofásica. Dotación: 2 cestas universales, 1 insertador de platos, 1 cestillo de cubiertos.
1	Enfriador de botellas	LARGO: 1015 mm ALTO: 840 mm FONDO: 550 mm BEG-100 1015 mm 840 mm 550 mm 185 W 210 52 Kg 2 ud 1 ud 220 V - 50/60 hZ. REFRIGERANTE: R-134a. Exterior e interior, según especificaciones. - EA = Exterior en acero plastificado e interior en acero galvanizado. - I = Exterior e interior acero inox AISI-304 18/10. - Estantes interiores de alambre en acero plastificado. - Unidad condensadora ventilada y extraíble. - Aislamiento de poliuretano inyectado, libre CFCs, densidad 40 Kg. - Evaporador estático. - Control de temperatura. - Interruptor general ON - OFF luminoso. - Temperatura de trabajo: +2°C +8°C a 32°C temperatura ambiente
1	Fabricador de cubitos 30 kg aire, Delta NG 30	
1	Fregadero gama 600 1 seno y 1 escurridor de 500x400x250 con bastidor lavavajillas de 1200x600x850	Construidos totalmente en acero inoxidable AISI 304. * Cubetas embutidas con protección antisonora. * Válvula desagüe y tubo rebosadero. * Peto posterior de 100 y frontal de 65 mm DIMENSIONES: 1200 x 600 mm Dimensiones del seno: 500 x 400 x 250 mm BASTIDOR: construido en acero inoxidable AISI 304 18/10. * Bastidor diseñado para ubicar un lavavajillas estándar bajo el escurridor. * Incluidas patas extensibles diseñadas para incorporar lavavajillas de hasta 850 mm. * Se suministra una escuadra de aluminio para fijar a la pared mediante tacos.
1	Grifo monomando de codo para 2 aguas	



Ayuntamiento de Atalaya

1	Barra realizada acero inox 1,5 mm de 2000x500x110 mm acabado pulido vibrado con perfil, frontal forrado con chapa de acero inox, estructura realizada en tubo y chapa de hierro pintado. Zona interior forrada con chapa plastificada, zócalo acero inox	Barra realizada en acero inox de 1,5 mm. Acabado pulido vibrado con perfil vierteaguas DIM: 2000x500 mm. Estructura realizada en tubo y chapa de hierro pintado. Frontal forrado con chapa de acero inoxidable. Zona interior forrada con chapa plastif. Zócalo acero inoxidable. Dimensiones: 2000x500x1100 mm
2	TV de 42" LCD con soporte a pared	
4	Taburetes modelo 6025 sin respaldo en madera de pino acabado color wengué a juego con sillería	Color wengué a juego con sillería.
10	Mesas de medidas cada una: 70x70 cms en madera de pino acabado color wengué. 6001 pata recta	Color wengué a juego con sillería.
40	Sillas 6063 en madera de pino acabado color wengué y asiento tapizado nappel grupo 2 Delta	Color wengué a juego con sillería.
1	Tablero de anuncios corcho tapizado de medidas: 150x100. 760/4	Tablero de anuncios mural con base de corcho tapizado, enmarcado con perfil de aluminio anodizado en color plata mate y cantoneras redondeadas de plástico gris. Se pueden fijar sobre su superficie notas, avisos, pósters, etc, mediante agujas o chinchetas.
1	Cuadro de 120x80 (imitación óleo sobre lienzo) con motivo de Atalaya	Con motivos de Atalaya y marco a juego con la decoración del resto del mobiliario
1	Armario mediano de medidas: 130x92x42 cms de fondo con puertas bajas en zona inferior y hueco en superior con 2 estantes interiores regulables más estantes puertas. Serie AG wengué.	

ASEOS

UDS	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
5	Dosificadores de jabón rellenables acero	JABONERA MODELO ACEROLUX FUTURA CON



0G6798726

	CLASE 8.ª inoxidable de 0,850 L	DEPOSITO, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 CON ACABADO BRILLO. CIERRE MEDIANTE CERRADURA. MODELO DE JABONERA MUY ROBUSTO POR SU FABRICACIÓN EN ACERO INOX, CON LO QUE RESULTA MUY APROPIADA PARA LUGARES DE MUCHO USO Y TRÁNSITO DIMENSIONES: 270 x 128 x 115 mm
6	Portarrollos papel higiénico acero inoxidable. AE25500 JOFEL	PORTARROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO MODELO FUTURA INOX BRILLO, FABRICADO EN ACERO INOX. 304 BRILLO. CIERRE MEDIANTE CERRADURA Y LLAVE DIMENSIONES: 270 Ø x 128
11	Papeleras a pedal de 12 litros cromadas modelo. AL72012C	
5	Dispensadores toallas zigzag acero inoxidable AH12000 JOFEL	
5	Espejos de 60x40	
5	Escobilleros	

CAMERINO Y VESTUARIOS

UDS	CONCEPTO
1	Banco de vestuario de medidas 48x150x40 asiento lamas de madera y estructura metálica. Core
2	Percheros de pared metálicos de 4 colgadores modelo. H-14
1	Grupo de tres armarios vestuario de medidas totales: 190x90x50 cms de fondo metálicos. Core
1	Espejo de 70x50
1	Espejo de 100x60



Ayuntamiento de Atalaya

1	Mesa serie Dinamic de medidas: 120x50 cms de fondo con tapa en tablero bilaminado color a elegir y estructura metálica aluminizada
1	Silla fija modelo.44F tapizada en tela grupo 1 color a elegir. Estructura metálica epoxi color negro

OTRO MOBILIARIO AUXILIAR

UDS	CONCEPTO
15	Cuadros de 60x40 (motivos de Atalaya, imitación óleo en lienzo y marco acorde a la decoración)
5	Ceniceros papeleras metálicos media luna modelo B25
5	Jardineras rectangulares acero inoxidable con plantas artificiales
6	Percheros de pared de 4 colgadores metálicos modelo. H-14
4	Percheros de pie de ocho colgadores modelo. H12 aluminizados

CORTINAS VERTICALES LAMA DE 127 MM MULTICOLOR

VESTÍBULO Y SALÓN

4 Cortinas de medidas cada una: 1,60 m de altura y 1,50 m de largo

CLASES

2 Cortinas de medidas cada una: 2,40 m de altura y 1,50 m de largo

AULA 1

1 Cortina de medidas: 2,40 m de altura y 1,50 m de largo

1 Cortina de medidas: 1,60 m de altura y 1,50 m de largo

AULA 2

2 Cortinas de medidas cada una: 1,60 m de altura y 1,50 m de largo

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS AEPSA 2.011.-



OG6798727

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco de AEPSA para el ejercicio de 2.011, comunicando que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un tope máximo de 50.200,00,00 €.

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial de INEM hasta el día 30 de abril de 2.011, por lo que someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.011 para la realización de la obra "Pavimentación Ctra. de Zafra", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	50.200,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	15.060,00 €.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..	65.260,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 50.200,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2011.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:



Ayuntamiento de Atalaya

"PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Garantía de rentas" (AEPSA) de 2.011 para la realización de la obra "Pavimentación Ctra. de Zafra", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	50.200,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	15.060,00 €.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL..	65.260,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 50.200,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2011.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: SOLICITUD SUBVENCIÓN OBRAS PGEE 2.011.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal envía convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención de proyectos de garantía de rentas en el marco de Proyectos Generadores de Empleo Estable para el ejercicio de 2.011, comunicando que este Ayuntamiento podrá presentar solicitudes de subvención hasta un tope máximo de 100.000,00 €.



0G6798728

Para la obtención de dicha subvención se deberá formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM hasta el día 15 de mayo de 2.011, por lo que someto a la consideración del Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2.011 para la realización de la obra "Construcción de Nave Industrial", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	100.000,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	30.000,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.. 130.000,00 €.

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 100.000,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2011.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada redactada por la Arquitecta Técnica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión para su afectación al Programa de Fomento del Empleo Agrario "Proyectos Generadores de Empleo Estable" (PGEE) de 2.011 para la realización de la obra "Construcción de Nave Industrial", con el siguiente presupuesto:

- Presupuesto de Mano de Obra	100.000,00 €.
- Presupuesto de Materiales.....	30.000,00 €.

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL.. 130.000,00 €.



Ayuntamiento de Atalaya

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM la concesión de una subvención por importe de 100.000,00 € correspondiente al capítulo de mano de obra.

TERCERO.- Solicitar de la Consejería Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al 30% del presupuesto de mano de obra.

CUARTO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado por la Junta de Extremadura, con cargo a los presupuestos municipales para 2011.

QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SPEE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INVERSIÓN OBRA Nº. 11 DEL PLAN CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA DENOMINADA "CENTRO DE INTERPRETACIÓN".-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 8 de abril de 2.011 la Directora del Área de Fomento de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, envía escrito en el que remite copia del Convenio de Colaboración entre esa Diputación y este Ayuntamiento para el desarrollo del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010/2013, debiendo adoptarse acuerdo de aprobación de la inversión correspondiente a ese Plan y forma de pago de la aportación municipal, por ello someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz para el desarrollo del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010/2013.

SEGUNDO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:



0G6798729

a) Nº. obra...: **11** Plan: **CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010-2013**

Denominación de la obra: **CENTRO DE INTERPRETACIÓN**

PARTÍCIPIES	2011
CONFEDERACIÓN	46.900,00
DIPUTACIÓN	13.400,00
AYUNTAMIENTO	6.700,00
TOTAL	67.000,00

TERCERO: Adquirir el compromiso de aportar la financiación municipal que asciende a 6.700,00 € optando por la opción B de la cláusula tercera del Convenio para realizar el ingreso correspondiente a su aportación."

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

"PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación de Badajoz para el desarrollo del Plan CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010/2013.

SEGUNDO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

a) Nº. obra...: **11** Plan: **CONVENIO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA 2010-2013**

Denominación de la obra: **CENTRO DE INTERPRETACIÓN**

PARTÍCIPIES	2011
CONFEDERACIÓN	46.900,00
DIPUTACIÓN	13.400,00
AYUNTAMIENTO	6.700,00
TOTAL	67.000,00

TERCERO: Adquirir el compromiso de aportar la financiación municipal que asciende a 6.700,00 € optando por la opción B de la cláusula tercera del Convenio para realizar el ingreso correspondiente a su aportación."

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía en la que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrita literalmente dice:



Ayuntamiento de Atalaya

“Los gastos que se pretenden llevar a cabo con el reconocimiento extrajudicial son los siguientes:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
Asistencia a sesiones desde el 16-06-2007 a 31-12-2007	780,00 €	912/100.01
Asistencia a sesiones desde el 01-01-2008 a 31-12-2008	1.200,00 €	912/100.01
TOTAL	1.980,00	

Considerado el Informe de Secretaría-Intervención y lo dispuesto en el artículo 23.1.e) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; 60.2 del R.D. 500/90, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/89, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, someto a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer los créditos para gastos correspondientes a los débitos relacionados en la Memoria de la Alcaldía, por importe de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €).

SEGUNDO: Incorporar este gasto al presupuesto de 2.011, con cargo al mismo, disponiendo la aplicación presupuestaria a las partidas correspondientes.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“**PRIMERO:** Reconocer los créditos para gastos correspondientes a los débitos relacionados en la Memoria de la Alcaldía, por importe de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980,00 €).

SEGUNDO: Incorporar este gasto al presupuesto de 2.011, con cargo al mismo, disponiendo la aplicación presupuestaria a las partidas correspondientes.”

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes.



0G6798730

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**'''

Vº. Bº.
EL ALCALDE

